

SECRETARIA. Santiago de Cali. Enero 17 de 2023 .En la fecha se pasa a la mesa del señor Juez. Sírvasse proveer.

El Secretario,

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Santiago de Cali, enero diecisiete (17) de dos mil veintitrés (2023)

1.-Glosar a los autos, comunicación proveniente del Juzgado 14 Civil Municipal de Cali y póngase en conocimiento de las partes para lo que estime pertinente.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

Rad.: 1.998-00092-00

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía.

Demandante: Alma Rocio Varela Reina

Demandado: Marvis Constructora SAS BIC

María Fredy Mosquera Mosquera y Otro

Firmado Por:
Jairo Alberto Giraldo Urrea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e1ae5e12783bc1e20d9cf9ab6190883e407af1017b2f273d92aae4eb12a4e439**

Documento generado en 17/01/2023 04:49:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE CALI - VALLE

Calle 12 Con Carrera 10 Piso 10 Palacio de Justicia

j14cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono 8986868 Ext: 5142

Santiago de Cali, Julio 7 de 2022

OFICIO No. 1176

Señor Juez
DOCE CIVIL MUNICIPAL
CALI

REF: EJECUTIVO SINGULAR

DTE: ALMA ROCIO VARELA REINA. CC No. 29.580.924

DDO: FREDDY MOSQUERA MOSQUERA. CC No. 6.300.832

GUILLERMO LEON LOPEZ. CC No. 14.994.081

RAD: 760014003014199900330

Comunico a Usted., que por auto No. 11114 del 12 de julio de 2013 proferido por el Juzgado SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION de Cali dentro del proceso de la referencia, se declaró la terminación del mismo por desistimiento tácito y se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en contra del demandado GUILLERMO LEON LOPEZ MORALES.

En consecuencia sírvase dejar sin efecto el oficio No. 977 de abril 30 de 1999, mediante el cual se le comunicó el embargo de los remanentes o bienes que se llegaren a desembargar dentro del proceso EJECUTIVO que en ese Despacho adelanta ALMA ROCIO VARELA REINA contra FREDDY MOSQUERA MOSQUERA Y GUILLERMO LEON LOPE MORALES, sin radicado.

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

MONICA OROZCO GUTIERREZ
Secretaria

María E

